



**PAC-TEI-017-2016. TRIBUNAL ELECTORAL INTERNO. PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA.**  
**San José, a las diez horas del día veintiséis de agosto del año dos mil dieciséis.**

**Asunto: Nombramiento del cuerpo de delegados auxiliares y observadores electorales del Tribunal Electoral Interno.**

### **RESULTANDO**

- 1.- Mediante el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Partido Acción Ciudadana, se le faculta a este Tribunal Electoral Interno para nombrar personas delegadas para auxiliar sus funciones y poder cubrir las respectivas asambleas que se efectúen.
- 2.- Que por medio de la resolución PAC-TEI-004-2016, el Tribunal Electoral Interno del Partido Acción Ciudadana convocó y estableció los lineamientos para la Asamblea General de Juventudes PAC a celebrarse en el Gimnasio del Liceo de Costa Rica el día 28 de agosto del año en curso, a las nueve horas en primera convocatoria y diez horas en segunda convocatoria.
- 3.- Que en la sección V de la Resolución PAC-TEI-004-2016, se establece lo siguiente:  
*“De las personas auxiliares electorales: El Tribunal Electoral Interno acreditará la cantidad de auxiliares electorales que sean suficientes para llevar a cabo el proceso de forma ágil y ordenada. Estas personas tendrán la tarea de integrar la junta receptora de votos, manipular el material electoral, resolver cualquier discusión sobre la intención del voto y dejar constancia de lo acontecido en el acta correspondiente”.*
- 4.- Existe la necesidad material de dotar de personal de apoyo al Tribunal Electoral Interno, para realizar labores logísticas y de soporte para el correcto funcionamiento de la Asamblea General de Juventudes PAC; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 36 del Estatuto y la Sección V de la Resolución PAC-TEI-004-2016, se faculta a este Tribunal para nombrar delegados que tendrán la tarea de apoyar de cualquier forma al Tribunal, seguir sus respectivas instrucciones, acompañar todo el proceso de la asamblea, integrar la junta receptora de votos, manipular el material electoral, resolver cualquier discusión sobre la intención del voto y dejar constancia de lo acontecido en el acta correspondiente, entre otras. De esta forma se busca integrar un cuerpo de personas delegadas que tengan todas las funciones que ordene este Tribunal con el fin de garantizar una realización ágil, constante y ordenada del proceso, para la adecuada fiscalización de la asamblea.

**SEGUNDO:** Que adicionalmente resulta necesario acreditar personas mayores de treinta y seis años como observadoras electorales para que presencien los actos de instalación y cierre



de la votación incluyendo el escrutinio de las juntas receptoras de votos, en total imparcialidad, neutralidad, objetividad y sin suplantar u obstaculizar el ejercicio de las funciones del Tribunal Electoral Interno, fiscales y de las personas auxiliares electorales.

## POR TANTO

**PRIMERO:** Se resuelve nombrar a las siguientes personas como integrantes del cuerpo de delegados auxiliares del Tribunal Electoral Interno para que apoyen en todo el proceso de la Asamblea General de Juventudes PAC a realizarse en el Gimnasio del Liceo de Costa Rica el día 28 de agosto del año en curso, a las nueve horas en primera convocatoria y diez horas en segunda convocatoria:

1. Katherin Marcela Rodríguez Chaves, cédula número 111920723;
2. Lizeth Martina Leitón Quirós, cédula número 107580902;
3. Mariana Alejandra Picado Rueda, cédula número 112400761;
4. José Daniel Córdoba Molina, cédula número 113700708;
5. Carlos Camac Zárate, cédula de residencia 160400062925;
6. Luis Fernando Sequeira Badilla, cédula número 106680754;
7. Ronny Salvador Guevara Mora, cédula número 112840503;
8. Ricardo José Salas Álvarez, cédula número 401890685;
9. Álvaro Enrique Martín Bolaños Bolaños, cédula número 105340936;
10. Haydee Romero Andrada, cédula número 103200068120;
11. Juan Carlos García Díaz, cédula número 109060971;
12. Rodrigo de Jesús Soto Esquivel, cédula número 105680588;
13. Carlos Alberto González Madrigal, cédula número 602240482;
14. Roberto Spesny Garrón, cédula número 106050664;
15. César Roberto Araya Araya, cédula número 302740441;
16. Adrián Giovanni Masís Siles, cédula número 302780324;
17. Edgar Bernardo Chinchilla Meza, cédula número 111440578;
18. Herbert Blanco Solís, cédula número 103921272;
19. Nelsy Saborío Rodríguez, cédula número 106300624;
20. Ana Gabriela Moya Arias, cédula número 106810764;
21. César Augusto Rodríguez Mora, cédula número 110570869;
22. Víctor Manuel Ariza Vargas, cédula número 104860227; y
23. Edgar Gonzalo Ruiz Cordero, cédula número 105700114.

**SEGUNDO:** Se resuelve nombrar a las siguientes personas como observadoras electorales para que presencien el proceso de la Asamblea General de Juventudes PAC a realizarse en el lugar indicado y a las horas establecidas:

1. Elizabeth Fonseca Corrales, cédula número 400970783;
2. Ángel Madrigal Vargas, cédula número 111590861;
3. Federico Picado Gómez, cédula número 301690779;



4. Wilberth Morales Mora, cédula número 107110706;
5. Alfonso Mora Cascante, cédula número 105560461;
6. Rafael Murillo Sánchez, cédula número 202030777;
7. Marcia González Aguiluz, cédula número 107400150;
8. Oscar Mario Arévalo Solórzano, cédula número 105700923;
9. Mario Alberto Castro Calvo, cédula número 204610053;
10. Jorge Mora Portuguez, cédula número 106900544;
11. Patricia Elizabeth de Jesús Allen Flores, cédula número 900390374;
12. Franklin Corella Vargas, cédula número 110350156;
13. Sandra Alvarado Barquero, cédula número 105701000;
14. Luis Diego Rivera Meneses, cédula número 115340638;
15. Annia Auxiliadora Ross Muñoz, cédula número 106860838; y
16. Adalberto Fonseca Esquivel, cédula número 401080496.

**ES TODO.**

[Original Firmado]

---

Ivo Guillermo Arias Córdoba  
Tribunal Electoral Interno

[Original Firmado]

---

Mayra Ovares Martínez  
Tribunal Electoral Interno

[Original Firmado]

---

Stephanie Solís Reyes  
Tribunal Electoral  
Interno